AVISO
CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE GRAMALOTE, atendiendo el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 15 Literal C y Articulo 16 Literal de la Ley 850 de 2003, convoca al Comité de Vigilancia Ciudadana, para realizar Control Social al siguiente Proceso:

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.	
DEPENDENCIA:	**MUNICIPIO DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**
PROCESO DE SELECCIÓN No.	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - No. CESAL-CA-002-2026
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER".
FECHA:	ENERO DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del CONVENIO resultante del presente proceso de contratación será la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($174.240.000,00) M/CTE, los cuales serán aportados por el Municipio de Gramalote y una cofinanciación y/o contrapartida de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($43.560.000,00) serán aportados por el aliado; para un total de DOSCEINTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($217.800.000,00)
CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, SU DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 092 DE 2017, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURÍAS PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO.	

Se fija en la Alcaldía de Gramalote, al seis (06) día del mes de enero de 2026.

ALVARO CARDOZO RIAÑO
ALCALDE MUNICIPIO DE GRAMALOTE

VoBo BG, Asesora Jurídica Externa